ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN FILIPINAS.

Expediente: CONTR 2026_7077
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 1 de junio de 2026

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, jefa de Área de Promoción y Red exterior.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN FILIPINAS" expediente CONTR 2026_7077.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación efectuado a las licitadoras **CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L., DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L., ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L. y STARTUPS INVERSORES PFP S.L.** así como la apertura del sobre 2 de las licitadoras que continúen en el procedimiento.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 10 de abril de 2026 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 13 de abril de 2026 en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda, Dª María Castillo Ramos y de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

No asisten la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión, recordando que en la reunión anterior de fecha 25 de mayo de 2026, la Mesa de contratación por unanimidad acordó requerir subsanación de la documentación relativa al sobre 1 a las licitadoras **CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L., DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L., ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L.** y **STARTUPS INVERSORES PFP S.L.**, concediéndoles un plazo de tres días naturales.

Dicho requerimiento se remitió el día 26 de mayo de 2026 a las mencionadas licitadoras, concediéndoles el plazo de tres días naturales. Igualmente, se deja constancia que el anuncio del requerimiento de subsanación fue publicado en el perfil del contratante través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica el mismo día 26 de mayo de 2026.

Seguidamente, se constata, que, tras el requerimiento, las licitadoras **CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L., DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L.** y **ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L.** han presentado documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 27, 28 y 28 de mayo de 2026 respectivamente y, por tanto, dentro del plazo conferido a efectos de la subsanación.

De igual se constata que la licitadora **STARTUPS INVERSORES PFP S.L.** leyó la notificación el día 26 de mayo pero no ha respondido al requerimiento de subsanación por lo que la Mesa acuerda, por unanimidad, excluir del presente procedimiento a la licitadora **STARTUPS INVERSORES PFP S.L.** por no haber presentado la documentación requerida en fase de subsanación y por tanto no haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre electrónico número 1.

A continuación, se analiza la documentación presentada por **CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L.**

- Aportan documento de ACLARACIÓN en el que declaran que la intención de la licitadora no es concurrir en UTE con Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación en Filipinas, Inc. a la presente licitación, siendo ésta un tercero al que recurre para cumplir con los requisitos de solvencia exigida (artículo 75 de la LCSP).

- En concordancia con la aclaración realiza aportan el DEUC de la empresa **CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L.** subsanando las preguntas que se les indicó en el requerimiento de subsanación en caso de aclarar que no concurría en UTE.

A continuación, se analiza la documentación presentada por **DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L.**

- Han remitido el ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA firmado por DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L. con el declarando CUARTO.- completo tal y como aparece el Anexo II-B del PCAP publicado por TRADE.

Seguidamente se analiza la documentación de **ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L.**

- Han aportado el DEUC de la empresa ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L., subsanando las respuestas que se les indicó en el requerimiento de subsanación.

- Han aportado el DEUC de la empresa tercera a la que recurre completando la Parte II *B) Información sobre los representantes del operador económico,* tal y como se le requirió.

- Han aportado el ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA firmado por ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L., subsanando las respuestas que se les indicó en el requerimiento de subsanación.

A continuación, y tras el análisis de la documentación de **CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L., DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L.** y **ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L.**, los miembros de la Mesa de contratación, acuerdan por unanimidad admitir a las mencionadas licitadoras por haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre electrónico número 1.

Posteriormente, a las 10:24 horas, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor) de las empresas admitidas que son las siguientes:

1. CARNICER Y PERETE ASOCIADOS S.L.
2. DOUBLE M INDOTRADERS CANARIAS, S.L.
3. ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L.

Acto seguido, se determina conveniente solicitar informe técnico dándose, por tanto, traslado al Departamento Técnico para que emita el correspondiente informe de evaluación de la proposición de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación.

Siendo las 10:37 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación